



LEGISLATURA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6370

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 27.710 "Lengua de Señas Argentinas".

ARTÍCULO 2.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será designada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Invítese a las Municipalidades y Comunas a pronunciarse en idéntico sentido.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre de 2023.-

sa
lech


Dr. FERNANDO D. INFANTE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




Dip. ADOLFO FABIAN TEJERINA
VICEPRESIDENTE 1°
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY